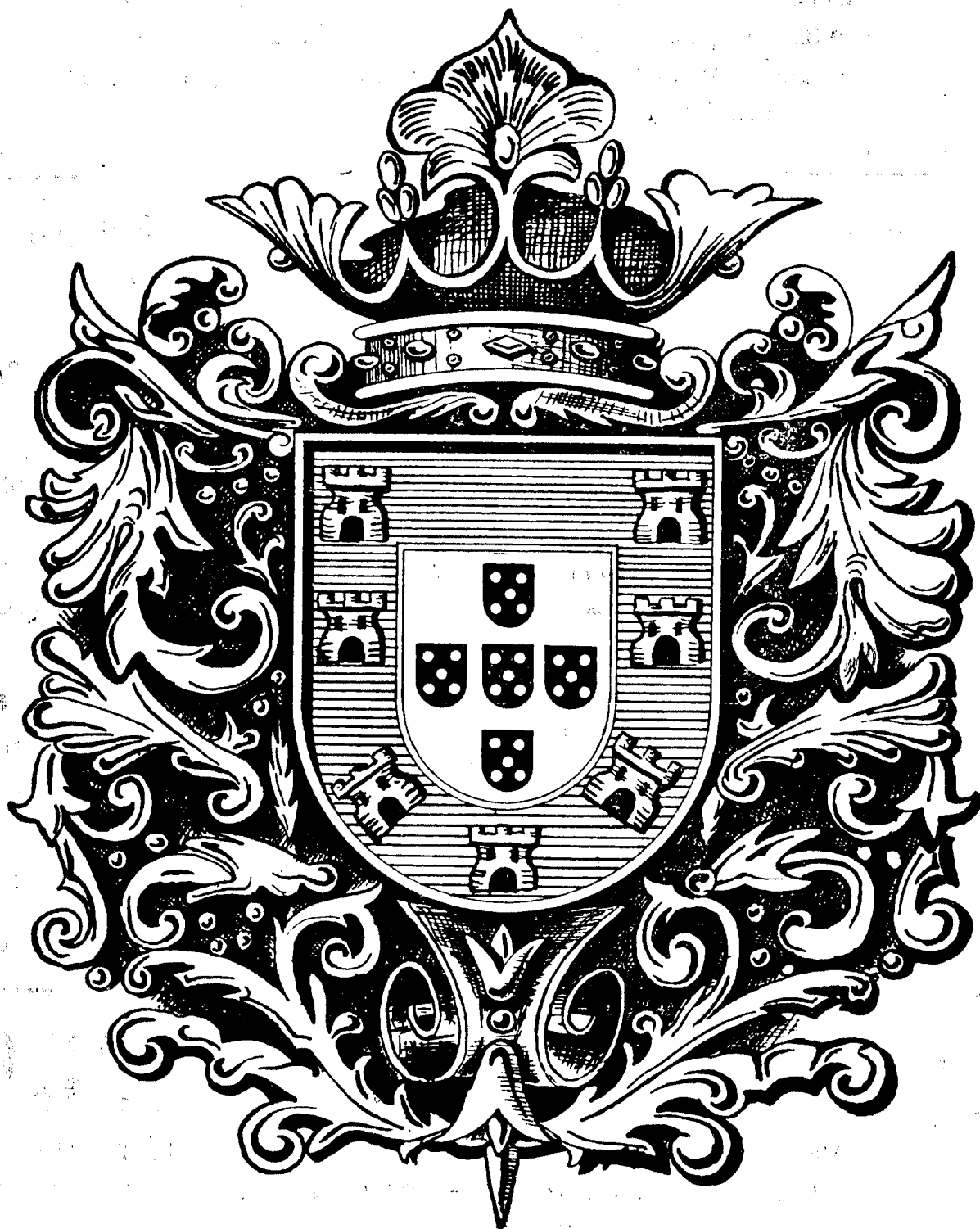


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año L

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.524

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1978

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

20 de Febrero de 1975

87

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 10 de Febrero 1975, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General, en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Antes de entrar en el debate de los asuntos del Orden del Día, el señor Alcalde, tras dar cuenta de la reacción de todo el pueblo de Ceuta ante la insólita y desafortunada pretensión del Gobierno marroquí, así como de las numerosas adhesiones que en un acto de auténtica solidaridad nacional, se habían recibido en la Ciudad, de todos los rincones del país, solicitó de la Corporación Municipal adoptara los siguientes acuerdos:

1.º—Expresar al Gobierno Español la sincera gratitud de la Corporación Municipal, que es tanto como decir de toda la Ciudad, por las manifestaciones de contundente réplica al Gobierno marroquí, que deja bien sentada la legitimidad española de estas tierras.

2.º—Agradecer a la Armada Española, su presencia en nuestro puerto, que ratifica la actitud del Gobierno.

3.º—Agradecer a la Secretaría General del Movimiento, el apoyo moral y económico a la Ciudad, que viene prestando de manera continuada en orden a promover la construcción de instalaciones deportivas; y muy particularmente la subvención especial, muy considerable en cifras, concedida estos días a tal fin.

4.º—Agradecer al Ministerio de Planificación del Desarrollo, la inclusión de esta provincia, en los planes integrables de desarrollo, dentro del IV Plan de Desarrollo Económico y Social.

5.º—Congratularse de la patriótica reacción de

la Ciudad, ante las desafortunadas y ofensivas pretensiones del Gobierno marroquí.

La Permanente adoptó los acuerdos que propuso la Alcaldía por aclamación.

Acta Anterior

Aprobar acta anterior, si enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la Ciudad y Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

Estado de cumplimiento de anteriores acuerdos.

No se formuló interpelación alguna.

Comisión Primera

Aprobar 5 expedientes de devoluciones de arbitrios.

Idem 6 de exención de idem.

Desestimar solicitudes de La Estrella de Africa y Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí, de exención del arbitrio por importación de una partida de cervezas y material de iluminación, respectivamente, por no estar amparadas en precepto legal alguno.

Devolver a doña Francisca García Sánchez, importe de un recibo por los conceptos de Riqueza Urbana y Alcantarillado, abonado dos veces.

Idem a los señores Delgado Matres idem de los recibos de alcantarillado de años anteriores, tomando nota en el Padrón para baja a partir de primero de Enero del año en curso, correspondientes a finca de su propiedad sita en San Amaro, que carece de dicho servicio.

Prestar conformidad a propuestas de anulación

de recibos por fallidos y de consiguientes bajas en los Padrones de Exacciones Municipales.

Abonar al señor Gestor Afianzado de Arbitrios premio de cobranza por la obtenida en el 4.º trimestre de 1974, por los conceptos de exacciones, alquileres de viviendas y distintivos de circulación de vehículos.

Comisión Segunda

Conceder licencia a don Juan Marfil Díaz, para sustituir cubierta en vivienda sita en Romero de Córdoba, 4.

Idem, idem a Mohamed Mohamed Ayad, idem, idem en Agrupación Fuerte, 158.

Idem a Mustafa Mohamed Abderrahaman, idem, idem en Barriada Benzú, 60.

Desestimar solicitud de Abdelmalek Mohamed Ahmed, de licencia para construir cocina de mam-postería y cubierta de chapas junto a la vivienda que habita en Agrupación Este, 371.

Idem, idem de Hamido Mohamed Benyaya, idem, idem una habitación y aseo en vivienda, en Barriada de Benzú, 56.

Idem de Mohtar Lahasen Lachmi, idem, idem un retrete en el interior del patio de la vivienda, en la misma Barriada, 58.

Acceder a solicitud de doña Antonia Amaya Licera, y que por la Brigada Municipal de Obras, se lleven a cabo los trabajos de instalación de acometida de saneamiento, en la vivienda que habita sita en P. de la Heras, 28.

Comisión Tercera

Abonar al Jefe de Sección don Joaquín Quiroga Pérez, la parte proporcional del importe de medicamentos adquiridos durante su estancia en la Península.

Desestimar solicitudes de los funcionarios de este Ayuntamiento don González Abellán, don Enrique Lladó Nicolás, don Gregorio Hernández Jambriña, de que les sea abonada la parte proporcional de medicamentos adquiridos en la Península y asistencias varias prestadas, toda vez que las prescripciones no eran de facultativos del cuadro médico de ADESLAS.

Comisión Quinta

Aprobar las bases del Concurso para adquirir el Cartel anunciador de las Fiestas Patronales del presente año.

Idem presupuesto de 915.342 pesetas, para adquisición de cuatro farolas monumentales para exorno de la Plaza del Teniente Ruiz.

Comisión Sexta

Mantener acuerdo de retirada de la concesión a Mohamed Enfed-dal, del puesto núm. 17 del Mercado de la Barriada de San José.

Idem, idem, idem a Abdeselan Mohtar Tarfala, del puesto núm. 49 del mismo mercado y, consecuentemente, estimar la improcedencia de la solicitud de autorización para obras de comunicación de dicho puesto y el 50.

Tomar en consideración el informe del señor Arquitecto Municipal, en solicitud de doña Mercedes Benasayag Saraga, concesionaria del kiosco sito en la puerta de entrada al Mercado Central por Deán N. Acuña, para que se autorice a instalar vitrinas-escaparates, para exposición de los artículos que expende.

Conceder licencia a don José Cruzado Canca, para sustituir mostradores por vitrinas congeladoras frigoríficas y otras obras de reforma y modernización, en los puestos 143-147-155 del Mercado Central, destinados a la venta de carnes.

No estimar solicitud de don Cristóbal Segovia Córdoba, de que se le facilite el acceso al local comercial del edificio sito en la Plaza del General Mola. núm. 1, mediante la anulación de 2 puestos del Mercado ubicado en dicha Plaza.

Comisión Séptima

Renovar permisos, en núm. 10, a vendedores ambulantes de caramelos y artículos similares.

Aprobar propuesta de la Comisión, para concesión de licencias para instalación de kioscos y dedicarlos a la venta de Helados y Polos en la vía pública, a los señores y en los lugares que indica la Comisión.

Autorizar a don José Luna Márquez, para sustituir vehículo de S. P. —Taxi—, por mejora de material.

Secretaría

Prestar conformidad a informe del señor Secretario General en relación con la omisión habida al consignar la relación de inquilinos y arrendatarios del inmueble núm. 30 de la calle Falange Española, declarado en estado de ruina.

Aprobar relación de admitidos provisionalmente, para tomar parte en la convocatoria anunciada para cubrir mediante concurso-examen de selección 6 plazas de Jardineros entre auxiliares de Jardines.

Arquitecto

Satisfacer a don José Díaz Cruces, importe de

dos facturas por trabajos de limpieza del poblado Sanidad y Arroyo del lavadero.

Aprobar tres actas de recepción formal y definitiva de obras.

Oficios

Quedar enterada de carta del señor Comisario Nacional de Bibliotecas, en relación con la Biblioteca Pública de esta Ciudad.

Cuentas

Aprobar relación de gastos formulada por el señor Interventor de Fondos, por importe de 2.588.759 pesetas.

Asuntos de Urgencia

Aprobar Padrón fiscal para el ejercicio de 1975, del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Facultar al señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Segunda, para que haga las gestiones necesarias, en orden a la restauración de letras en la placa de la Cruz de los Caídos sita en la fachada lateral derecha de la Santa Iglesia Catedral.

Facultar ampliamente a la Alcaldía, para la puesta en práctica del programa de necesidades en la Barriada del Tarajal.

Prestar conformidad a Decreto de la Alcaldía proponiendo se inicie expediente para concesión de Honores y Distinción por el Ayuntamiento.

Ruegos y Preguntas

A ruego del señor Pérez Gutiérrez, se acordó agradecer al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el regalo de las coronas para Cabalgata de Reyes Magos.

A pregunta del señor Pasamar Pereña, en relación con licencia de Auto-Taxis, el señor Alcalde dió cuenta de las previsiones y medidas que serán adoptadas, de las que informará al Ilustre Ayuntamiento pleno, por si tiene a bien acordarlas.

La sesión terminó a las 14,15 horas.

Ceuta, 15 de Febrero de 1975.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,
Alfonso Sotelo Azorín.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en la sesión celebrada el día 17 del actual, fué aprobado

el Extracto de los acuerdos adoptados en la del 10 de Febrero.

Ceuta, 18 de Febrero de 1975.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.

88

ANUNCIO

CONCURSILLO PARA LA ADQUISICION DE CIENTO CINCUENTA PUERTAS VIDRIERAS Y CIENTO CINCUENTA VENTANAS TAMBIEN VIDRIERAS

Este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó convocar Concursillo para la adquisición de:

150 puertas vidrieras de 2,00 x 0,80 m. con tapaluz, y 150 ventanas de 1,00 x 0,80 m. con tapaluz. todas ellas con destino a los albergues de las Barriadas del Príncipe y San José.

Las ofertas se presentarán en el Negociado Quinto hasta las doce horas del día veintiocho del actual, en sobre cerrado y lacrado, especificando en ellas:

- 1.—Precio unitario de cada puerta.
- 2.—Precio unitario de cada ventana.
- 3.—Compromiso del interesado de que mantendrá su oferta durante seis meses contados a partir del 1 de marzo del año actual.
- 4.—Cualquier otra circunstancia o característica que juzguen de interés.

Ceuta, a 13 de febrero de 1975.

El Alcalde,
Alfonso Sotelo Azorín.

89

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día quince, el Presupuesto Extraordinario núm. 30, para instalaciones deportivas, playas artificiales y otras obras de mejoras en terrenos ganados al mar en las Ensenadas Norte y Sur de la ciudad, importe de 135.330.000 de pesetas, queda aquél expuesto al público durante el plazo de quince días, conforme a lo

que determina el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de reparos o reclamaciones.

Ceuta a 19 de Febrero de 1975.

Fdo: Alfonso Sotelo Azorín.

90

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Máximo Sanmartín Díz, a responder de las obras de ampliación de la calle paralela a la de Pérez Serrano en Avenida de Africa.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 12 de febrero de 1975.

El Secretario Gral.,
Emilio Lorenzo Díez.

91

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Máximo Sanmartín Díz, a responder de las obras de construcción de un muro de contención en la Barriada General Sanjurjo esquina al Bloque «A» del Parque de Bomberos.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 12 de Febrero de 1975.

El Secretario Gral.,
Emilio Lorenzo Díez.

92

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo

de la fianza definitiva impuesta por don José Díaz Cruces, a responder de los trabajos de demolición, con carácter urgente de las viseras y puestecillos del Mercado General Mola.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 12 de Febrero de 1975.

El Secretario Gral.,
Emilio Lorenzo Díez

93

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Díaz Cruces, a responder de las obras de reparación de puestos en el Mercadillo del General Mola.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 14 de febrero de 1975

El Secretario Gral.
Emilio Lorenzo Díez.

94

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado pueden presentar reclamaciones tendente al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Díaz Cruces, a responder de los trabajos de demolición del actual vertedero de basura del Mercado Central y construcción de un murete para formación de un recinto provisional.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 14 de Febrero de 1975.

El Secretario Gral.,
Emilio Lorenzo Díez.

95

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado pueden presentar reclamaciones tendente al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Juan Jurado Bernal, a responder de las obras de rectificación de la calzada en el acceso a la Plaza de Africa por la calle Edrissis.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 17 de Febrero de 1975.

El Secretario Gral.,
Emilio Lorenzo Díez.

96

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Dragados y Construcciones, a responder de los trabajos de construcción de una fosa séptica en los bloques números 11 y 12 de la Barriada del Príncipe.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 17 de febrero de 1975

El Secretario Gral.
Emilio Lorenzo Díez.

97

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Juan Jurado Bernal, a responder de las obras de pavimentación final de la calle Daóiz en su encuentro con la de Méndez Núñez.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial

de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 17 de Febrero de 1975.

El Secretario Gral.,
Emilio Lorenzo Díez

98

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el Artículo 2.º del Reglamento del Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica al siguiente señor:

DON CRESCENCIO RODRIGUEZ SANCHEZ.

Que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 30 del presente mes, será dado de baja por moroso en este Colegio, no pudiendo, por tanto, ejercer la profesión de Agente Comercial, quedando anulado su carnet profesional.

Ceuta, 10 de febrero de 1975.

El Presidente,
Ilegible.

El Secretario,
Ilegible.

99

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 82 de 1975, sobre hurto ha mandado citar a Mohamed Hassan Buhasisi para que el día cuatro de abril próximo a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 10 de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

100

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 844 de 1974 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Ahmed Ahmed Nahid, la sentencia dictada con fecha siete del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Ahmed Ahmed Nahid, como autor de una falta de imprudencia a la pena de trescientas pesetas de multa, a que indemnice a Juan Miguel Fernández Medina en cinco mil novecientos treinta y ocho pesetas, importe de los daños y al pago de las costas.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 7 de Febrero de 1975.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

101

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 819 de 1974 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Mohamed Halif Ahrazz la sentencia dictada con fecha siete del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mohamed Halif Ahrazz, declarando de oficio las costas y archivándose las presente actuaciones, una vez firme esta sentencia.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 7 de Febrero de 1975.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

102

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 780 de 1974 sobre desobediencia y lesiones, ha acordado notificar a Ahmed Buxma Mohamed Marnisa, la sentencia dictada con fecha siete del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ahmed Buxma Mohamed Marnisa, declarando de

oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 7 de febrero de 1975.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

103

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio faltas núm. 776 de 1973 sobre imprudencia contra Haddou Chemlal Kaddoud Bouarbi, nacido en Yaklef, el año 1934, hijo de Chemlal y de Fatma, casado, conductor, domiciliado en Castillejos, conductor del coche MA 6134-31, propiedad de Haddouch Abdellah, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado Municipal sito en Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 10 de febrero de 1975.

El Juez Municipal,
Mariano Valriberas.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

104

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 776 de 1974 sobre hurto contra Mohamed Mohamed Deim, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a sesenta y doscienta treinta, y apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 11 de febrero de 1975.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

105

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 776 de 1974 so-

bre hurto contra Mohamed Mohamed Deim, de 16 años, soltero, natural de Gomara (Marruecos) hijo de Mohamed y de Rahma, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de Febrero de 1975.

El Juez Municipal,
Mariano Valriberas.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

106

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 851 de 1974 sobre maltrato de obra, ha acordado notificar a Dris Liazid Jorari, de 36 años, casado, del Comercio, hijo de Liazid y de Tamo, natural de Taaghzout (Marruecos) domiciliado en Tetuán (Marruecos) calle Casadarán número 26, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Mohamed Abdeslam Marnise, como autor de una falta de maltrato de obra ya definida, a la pena de trescientas pesetas de multa, con un arresto supletorio, para el caso de su impago, de tres días y costas.—Notifíquese esta sentencia al denunciante Dris Liazid Jorari por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Mariano Valriberas.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 12 de febrero de 1975.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

107

Ministerio de Obras Públicas

Junta del Puerto de Ceuta

Dirección Facultativa

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento de Ceuta tiene solici-

tada autorización para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de Ceuta en el lugar denominado Playa del Agujero con destino a la construcción de instalaciones deportivas, culturales y de convivencia para la juventud, a cuyo efecto presenta proyecto de EXPLANADA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA RIBERA.

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación se abre información pública por un plazo de TREINTA DIAS a contar de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta para que las personas a quienes pueda interesar formulen por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el «Proyecto» presentado estará de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo, durante el indicado plazo, en las oficinas de la Dirección Facultativa de la Junta del Puerto de Ceuta en horas hábiles de oficina.

Ceuta, 19 de febrero de 1975.

El Ingeniero Director,
Fdo: José María Castellón

108

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Andrés Parejo Muñoz, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez Instructor del Expediente núm. 10 de 1975 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de esta Zona Marítima, se ha declarado justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del Inscripto del Trozo de Ceuta Folio 78/74 llamado Yilayi Mohamed Yilayi.

Quedando nulo y sin valor alguno e incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo no lo entregue a la Autoridad competente.

Ceuta, a 17 de febrero de 1975.

Andrés Parejo Muñoz.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción CEUTA

Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo ordenado en autos incidentales de pobreza promovidos por doña Concepción Benavides González, contra don Al-lal Mesaud, se procede a notificar la siguiente, en lo esencial:

«SENTENCIA DE POBREZA.—En la ciudad de Ceuta a once de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. señor don José Villar Padín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Antonio Rico Muñoz en representación referida de oficio de doña Concepción Benavides González, mayor de edad, casada, vecina de Ceuta, bajo la dirección del Letrado don Francisco Muñoz Morales, con objeto de que se declare pobre, en sentido legal a la parte actora, para litigar en los autos promovidos por su representada contra su esposo don Al-lal Mesaud, sobre medidas provisionales de separación, en rebeldía en el presente incidente, y en el que ha sido parte el señor Abogado del Estado. RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO.— Que estimando la demanda formulada, debo DECLARAR Y DECLARO POBRE en sentido legal a doña Concepción Benavides González, para litigar en autos sobre medidas provisionales de separación de mujer casada contra su esposo don Al-lal Mesaud, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y para la notificación al demandado rebelde, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villar Padín.—Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, habiéndose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha de que como Secretario Judicial, doy fé.—Mata Estevez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Al-lal Mesaud, expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

M. L. Martínez.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER:

Que aprobado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 17 del actual, los Padrones de circulación por la vía pública «Matrícula de Motociclos» y «Matrícula de Bicicletas», como también el de «Matrícula de Perros», correspondientes al ejercicio de 1975, el cual se expone al público para que en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse reclamaciones.

Ceuta, 20 de Febrero de 1975.

Firmado: Alfonso Sotelo Azorín.

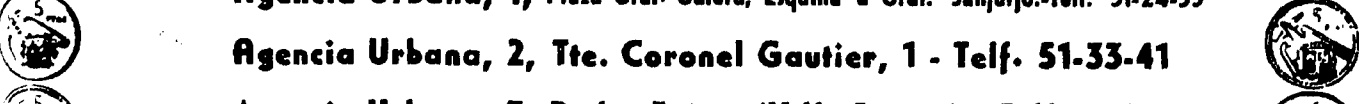
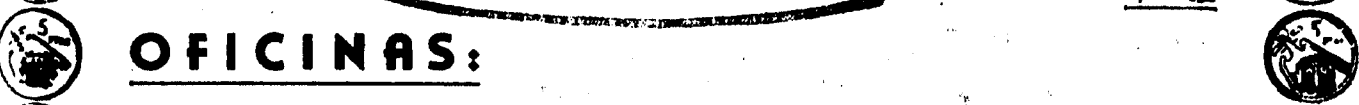
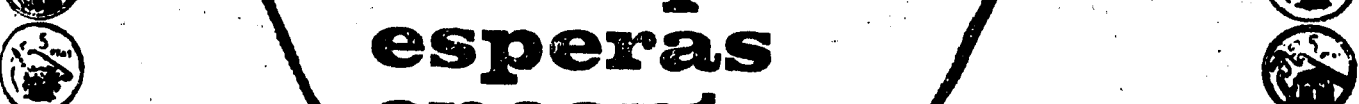


Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**siempre
hay más
de lo que
esperas
encontrar**

CHIVAY
CHUMÉZ

OFICINAS:

Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

Agencia Urbana, 3, Padre Feijóo (Villa Jovita) - Telf. 51-23-71

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

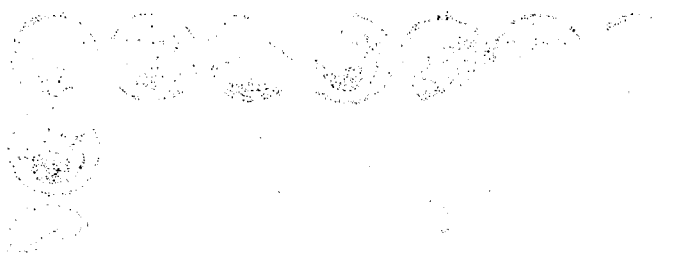
FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



AYUNTAMIENTO DE CEUTA

BOLETIN OFICIAL

El Ayuntamiento de Ceuta, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y de acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 10 de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D. _____

FRANQUEO